



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

mento, y lo dispuso en el Concilio Tridentino, lo que da la maná decímal se aplique a las necesidades de la Tolina: no solo lo señalas por el dho establecimiento para la fabrica, de luego Comitiyendo Tolina de que concierne pueblo, Ayuda a Parroquia, o Ruralen donde se encuentran con entendiendo que la dñan en lo Espiritual podria de ser luego el Cavallero de m comitiyendo en ello a A R poner las llaves que puzca, y Invenenir en quanto se paxera con ducente, aque socorriera las Invenidas Necesidades No se Invenenir mal los Caudales ni rentas decímalu, con res si se observe la dñida Economía: Y quedando copia en el libro Capítular el Cívico o dñto se dñe con testimonio de este acuerdo

Como que se acabó en el Ayuntamiento q firmaron dños

En seguimiento el Sr. <sup>no</sup> doy fec

Mendoza

Mattarozzi

Melgares Segura

Alejo

Campo Redondo

Quintero

Florez

Huayta

Lorenzo

Ant. Puyrevente  
Antonio Honcilla  
de Nobles

En la Villa de Caracaca en veinte y ocho de Junio de mil y ochocientos.  
En su Sala, Comitiyendo se puzca el Concejo, Justicia, y Ayuntamiento.

